UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO CONTRACTUAL: ENV-13-09-0329-25

1. Descripción de la necesidad[1]:

Dirección Control de Factores de Riesgo

El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Salud realiza los procesos de inspección y vigilancia dirigidos a los sujetos de control, con el objetivo de velar por el cumplimiento de la normatividad sanitaria, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el cuidado del medio ambiente. Estas acciones contribuyen a garantizar la naturaleza, características de los peligros biológicos patógenos considerados como priorizados para el municipio de Envigado que comprometen la inocuidad de los alimentos y los efectos adversos para la salud que se deriven.

La inspección basada en riesgo es actualmente la metodología aplicada por las autoridades sanitarias responsables del control de alimentos de varios países y es recomendada por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión del Codex Alimentarios, entre otros. Posee amplias ventajas frente a la inspección tradicional al optimizar los tiempos de las visitas de inspección y centrarse en aquellos factores de riesgo que de no controlarse adecuadamente pueden causar en el consumidor enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

La importancia de realizar actividades asociadas a la prevención de factores de riesgo del consumo y del ambiente, en particular en el municipio donde se vienen presentando incrementos importantes de enfermedades transmitidas por vectores y redores (leptospirosis), al igual, que aumento de casos de dengue (enfermedad transmitida por aedes aegypti); todas estas situaciones requieren ser intervenidas de manera prioritaria.

Esta prestación de servicios tiene la responsabilidad de apoyar las intervenciones relacionadas con las enfermedades mencionadas anteriormente (investigaciones de campo e intervenciones en sitio); y también apoyar otros temas relacionados con el control de vectores y reservorios, que puedan constituir un riesgo para la salud pública (incluyen desinfección, descontaminación, desinfestación, desinsectación y desratización).

Así entonces, la Administración Municipal tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal, las acciones de obligatorio cumplimiento que pretenden garantizar las condiciones sanitarias necesarias para que la población disminuya el peligro de enfermar o morir por factores de riesgo prevenibles en el ambiente o el comportamiento de la sociedad, con las acciones de Inspección y Vigilancia de establecimientos especiales y del área pública, la prevención y promoción de las condiciones sanitarias del ambiente y en general, de los otros factores de riesgo para la salud pública, buscando la excelencia en la prestación de servicios con impacto social positivo y talento humano certificado; lo anterior dando cumplimiento a las directrices de norma establecidas en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), Ley 715 de 2001 (por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias…), Ley 1122 de 2007 (Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

se dictan otras disposiciones…) Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021) y demás leyes, decretos y resoluciones reglamentarias.

Dirección Prestación de Servicios en Salud

El programa de incentivos y beneficios de la estrategia de reconocimiento es una posibilidad de valorar a todos y cada uno de los líderes comunitarios que conforman las diferentes instancias de participación social en salud en el municipio de Envigado. Esta surge como una necesidad de incentivar el ejercicio de control social y gestión pública de los recursos del sector salud, desde el empoderamiento a través de la validación y el respaldo necesario para continuar con dicha labor, buscando fortalecer la influencia de la comunidad en la toma de decisiones y la presencia ante la comunidad que representan. Dicha estrategia de reconocimiento pretende destacar en ellos la valoración transparente de logros, el elogio público, la asignación de responsabilidades importantes, y la creación de un entorno donde se fomente la retroalimentación positiva; además del reconocimiento al esfuerzo, el cual permite promover y fortalecer la participación ciudadana, en el sector salud del municipio de Envigado; reconociendo la importancia de la Política de Participación Social en Salud (PPSS)

Reconocer el trabajo de líderes sociales y comunitarios que conformar las instancias de participación social en salud de la Secretaria de Salud, es importante para destacar sus esfuerzos y compromiso, contribuye a visibilizar y valorar las iniciativas que buscan mejorar la sociedad. Esto no solo motiva a los líderes, sino que también inspira a otros a participar en acciones positivas para el bien común. Además, el reconocimiento puede ayudar a generar apoyo y recursos necesarios para que nuestros líderes continúen desempeñando un papel significativo en la construcción de comunidades más justas, equitativas y participativas.

Fomentar la participación de los líderes comunitarios, reconociendo su papel fundamental en la toma de decisiones e incentivando la buena práctica desde un comportamiento ético y responsable; destacando en los líderes el valorar, el esfuerzo y la dedicación para motivar el compromiso continuo que aporte a la implementación de una política de participación social en salud.

Más allá de la cobertura en salud, la administración Municipal quiere avanzar a la calidad de la prestación de los servicios de salud que recibe la población, para lograr con ello, mejorar las condiciones de salud e impactar la calidad y el bienestar de vida de los Envigadeños. Es de interés de la Secretaría de Salud reconocer e incentivar el desarrollo de pequeñas acciones que generan grandes transformaciones en el sector salud para alcanzar el bienestar colectivo que anhelamos. La postulación al Galardón a la Excelencia en Salud busca identificar, sistematizar y reconocer buenas prácticas en la implementación del componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad en la atención en salud que hayan generado impacto en la prestación del servicio de salud y contribuido al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este sentido, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Municipio han desarrollado procesos de mejoramiento centrados en las personas y que nos están mostrando algunas de las soluciones que el sector salud necesita para brindar atenciones en salud más seguras, humanizadas y cercanas a los ciudadanos.

La resolución 926 del 30 de marzo de 2017 tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas —SEM- en Colombia; así mismo y soportado en el Decreto municipal 000040 de 2019, en su artículo 1, “tiene por objeto establecer las normas, procedimientos y protocolos técnicos, administrativos y operativos para implementar el Sistema de Emergencias

Médicas (SEM) y el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) en el Municipio de Envigado"; y por el cual promueve la capacitación de primer respondiente brindando educación en atención básica de primeros auxilios y activación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), con una información clara y actualizada para garantizar la disposición oportuna de recursos para la atención de las víctimas de urgencias. La capacitación tiene como objetivo Informar a la población sobre cómo reconocer y responder eficazmente a situaciones de urgencia antes de la llegada de los servicios médicos profesionales y otorgar certificación a los participantes que asistan de manera completa al 100% de la formación.

La Resolución 3316 de 2019 estableció las disposiciones en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos – DEA, en cuanto a la dotación, registro, uso, capacitación, certificación, procedimientos y protocolos para su disponibilidad, simulacros en atención de emergencias que requieran su uso, coordinación de la ruta vital y de emergencia con las entidades hospitalarias, y respecto a las acciones de inspección y vigilancia por parte de las entidades territoriales.

Dirección de Gestión del Conocimiento en Salud

El municipio de Envigado tiene la necesidad de cumplir con las competencias asignadas por la descentralización de los municipios y las exigencias realizadas por políticas nacionales y municipales, como lo es el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 como integrador del hacer municipal, que busca "lograr la equidad en salud y el desarrollo humano" de todos los colombianos. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (Resolución 1035 DE 2022 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera) que incluye 7 ejes estratégicos de salud pública.
Para fortalecer la salud integral es necesario, realizar una adecuada planeación estratégica, seguimiento a la ejecución de actividades del fondo local de salud de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector.
El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados.

De la mano de lo anterior, esta necesidad se encuentra soportada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, con la base fundamental de ENVIGADO VAMOS ADELANTE, donde será necesario implementar indicadores de seguimiento y evaluación permanentes a la gestión municipal de manera integral con otras Secretarías, permitiendo el trabajo conjunto y el desarrollo de estrategias de mayor impacto para el bienestar de la población.

- El fortalecimiento del Sistema Integral de Información en Salud para la Protección Social-SISPRO, con el escalamiento permanente de un flujo de datos con calidad y oportunidad para la obtención a mediano y largo plazo de un sistema de información municipal integral que consolide y apoye el direccionamiento de los procesos de investigación y monitoreo de los indicadores de salud a partir de datos reales, que permitan el análisis de la situación de salud con enfoque de determinantes sociales y la generación de conocimiento para el mejoramiento en la rectoría de la autoridad sanitaria municipal,

de tal forma que toda la comunidad y los actores del sector, se encuentren informados de nuestro quehacer y el acontecer en salud de nuestros envigadeños.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal tiene la necesidad de fortalecer algunas acciones como autoridad sanitaria, para lo cual requiere realizar esta contratación para poder desarrollar las acciones de obligatorio cumplimiento que pretenden garantizar.

Dirección Seguridad Alimentaria y Nutricional

La Organización Mundial de la Salud –OMS- define los estilos de vida saludables como una "Forma general de vida basada en la interacción entre las condiciones de vida en un sentido amplio y los patrones individuales de conducta determinados por factores socioculturales y características personales". Contrario con esta definición la incidencia de las enfermedades crónicas no transmisibles ha aumentado en las últimas décadas. Según datos publicados por la OMS en 2019, estas representan la causa de defunción más importante en el mundo, pues son responsables del 71% del número total de muertes anuales.

Muchas de estas muertes serían evitables si la población adquiriera hábitos de vida saludables desde la primera infancia y a través del todo el curso de la vida, entre ellos: tener una alimentación saludable, realizar actividad física, reducir al mínimo el consumo de alcohol, eliminar el consumo de cigarrillo, entre otras.

Por otro lado, la prevalencia de malnutrición por exceso en Colombia, ha tenido incremento en los últimos años, tanto en la población infantil como en la adulta, develando en la población adulta, que, el 56.4% presentan exceso de peso (37.7% de sobrepeso y 18.7% de obesidad), mientras que en la población infantil, las cifras son igual de preocupantes, encontrando que 1 de cada 4 niños en edad escolar, presenta exceso de peso (24.4%), aumentando 5.6 puntos porcentuales entre la medición de la ENSIN del año 2010 frente a la del 2015. Por su parte en una investigación realizada en el municipio de Envigado en el año 2021 con población escolar indicó que las prevalencias se han incrementado tanto en niños como en adolescentes en el municipio, pasando de 18,8% a 24,4% y de 15,5% a 17,9% respectivamente, entre 2010 y 2015.

Hay situaciones relacionadas con el entorno que favorecen el consumo por fuera del hogar y muchas veces llevan a la adopción de prácticas inadecuadas, tanto desde lo alimentario y nutricional como en lo sanitario, que pueden afectar el óptimo aprovechamiento biológico de los alimentos; como son: el urbanismo acelerado, el crecimiento industrial y comercial que llevan a un ritmo de vida agitado en la población y con ello, a que permanezcan gran tiempo por fuera de sus casas y se alimenten en lugares diferentes a sus hogares, siendo uno de ellos las tiendas escolares.

A partir de lo anterior, surge la necesidad de promover entornos saludables en alimentación, tomando como base lo consagrado en la Ley 2120 del 30 de julio de 2021, “Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones”; especialmente porque la población infantil y joven, pasa la mayor parte del tiempo de su día en el entorno educativo, siendo la Tienda Escolar, uno de los espacios empleados por los estudiantes, para el consumo de alimentos.

El contexto anterior, insta a la administración municipal a diseñar y desarrollar proyectos que contribuyan a promover estilos de vida saludables para mantener o lograr un estado de salud óptimo; siendo parte de ellos, el fomento de la práctica de la lactancia materna, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el avance en la implementación de Tiendas Escolares Saludables.

Sin embargo, se debe considerar que el consumo responsable como esa actitud que implica consumir lo que se requiere o necesita y que sea lo más sostenible posible y que hace parte de los hábitos alimentarios sanos, juega un papel fundamental tanto a nivel individual, en el estado nutricional, como a nivel social y colectivo, cuando hablamos de reducir la cantidad de pérdidas y desperdicios que afectan directamente el medio ambiente y el desarrollo sostenible del territorio.

Para el desarrollo de las campañas educativas y de sensibilización de cada componente, se partirá de la capacidad instalada tanto de la Alcaldía como del Contratista en medios como televisión, prensa, radio y redes sociales. El Contratista estará a cargo del diseño del contenido temático y gráfico, para ser aprobado por la Administración Municipal, acorde al manual de identidad gráfica del municipio, previa aprobación por el área de comunicaciones.

De igual manera, para el desarrollo de las actividades propuestas, se buscarán espacios de ciudad sin costo, como Parque Cultural y Biblioteca Débora Arango, auditorios y espacios de Instituciones Educativas, salones comunales, espacios de Alcaldía o Contratista, etc.

Dirección de Aseguramiento en Salud

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (SNFT)

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, “la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los

principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
(…)

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
(…)

Término subrayado unificado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda el 09 de septiembre de 2021, mediante sentencia de segunda instancia SUJ-025-CE-S2-2021, en la cual se concluyó que:
(…)

En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

(…)

Así las cosas, la Entidad acogiendo lo previsto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dispone que para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, para la presente contratación que se suscribe con persona natural y entendiendo que no puede concatenarse indefinidamente en el tiempo, se procede a delimitar la necesidad del servicio y del desarrollo del objeto contractual en un plazo estipulado

El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Salud, con la promoción del desarrollo integral, la sostenibilidad, competitividad, motivación y orientación, y los programas continuos de formación ciudadana dirigidos a los sujetos de control y las comunidades en el uso de los servicios, el conocimiento y cumplimiento de la normatividad sanitaria (deberes y derechos), la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el cuidado del medio ambiente, disminuye la vulnerabilidad, detectando y controlando tempranamente los factores de riesgo, con el objetivo de disminuir el impacto de las patologías y propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

La inspección basada en riesgo es actualmente la metodología aplicada por las autoridades sanitarias que deben garantizar el cumplimiento de las normas y estándares de calidad en la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen subsidiado y contributivo. A través de este contrato, se busca fortalecer los mecanismos de control y vigilancia, mejorar la calidad de la atención en salud y proteger los derechos de los afiliados.
Así entonces, la Administración Municipal tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal, las acciones de obligatorio cumplimiento provenientes de la superintendencia Nacional de Salud, que es el ente regulador del sector salud y que le ordena al ente territorial aplicarla a las EPS que operan en esta jurisdicción y que pretenden garantizar las condiciones sanitarias necesarias para que la población disminuya el peligro de enfermar o morir por factores de riesgo prevenibles en el ambiente o el comportamiento de la sociedad, con las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos especiales y del área pública, la prevención y promoción de las condiciones sanitarias del ambiente y en general, de los otros factores de riesgo para la salud pública, buscando la excelencia en la prestación de servicios con impacto social positivo y talento humano certificado; lo anterior dando cumplimiento a las directrices de norma establecidas en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), Ley 715 de 2001 (por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias…), Ley 1122 de 2007 (Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones…) Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social .

Adicional se debe hacer seguimiento y proceder a solicitar a las EPS los planes de mejoramiento con ocasión de los hallazgos identificados, y una vez la EPS envíe las acciones y soportes orientados a subsanar las inconsistencias, estos deben ser analizados por el ente territorial y notificar su seguimiento a las EPS correspondientes.

Seguimiento a planes de mejoramiento por parte de las EAPB (Auditorias GAUDI, listas de chequeo de IV, planes de mejora como resultado de las visitas por parte de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia).

Este contrato pretende dar respuesta a los proyectos del Plan de Desarrollo. La Alcaldía de Envigado a través de la Secretaría de Salud, en su Plan de Desarrollo: “Envigado Vamos adelante, Amor por la gente, Amor por Envigado”,

Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas
Nodo 1.1. Salud integral
Programa 1.1.6. Inspección, vigilancia y control en salud.
Proyecto 1.1.6.1. Control de factores de riesgo
1.1.6.1.3.13.I.0 Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de control sanitario del sector de alimentos realizadas.
1.1.6.1.4.13.I Visitas de inspección, vigilancia y control a otros sujetos de control sanitario realizadas
1.1.6.1.8.13.I.0 Jornadas de capacitación con educación informal en temas de interés sanitario realizadas
1.1.6.1.9.13.I.1.7.1.5 Acciones de promoción y prevención de riesgos asociados a situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales y cambio climático realizadas

Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas
Nodo 1.1. Salud integral
Programa 1.1.5. Gestión de la prestación de servicios en salud,
Proyecto 1.1.5.1. Contribución al acceso a servicios en salud.
Indicador
1.1.5.1.5.13 Estrategias de mejoramiento de la humanización y calidad en salud implementadas.
1.1.5.1.2.13 Inspección y vigilancia realizada a la prestación de servicios de salud.
1.1.5.1.3.13 Asesorías, asistencia técnica y capacitaciones realizadas a los diferentes actores del sistema de salud.
1.1.5.1.6.13 Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas

Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas
Nodo 1.1. Salud integral
Programa 1.1.7. Planeación estratégica en salud.
Indicadores
1.1.7.1.3.13 - Gestión y monitoreo de los datos suministrados a los subsistemas de información en salud activos
1.1.7.1.5.13 - Estrategias de formación y educación para el talento humano de la Secretaría de Salud realizadas por demanda

Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas
Nodo 1.1. Salud integral
Programa 1.1.4. Aseguramiento en salud
Proyecto 1.1.4.1. Fortalecimiento de la gestión del aseguramiento en salud
INDICADOR DE PRODUCTO Auditorías de inspección en aseguramiento realizadas a las entidades administradoras de planes de beneficios

Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas
Nodo 1.1: Salud integral
Programa 1.1.2 Seguridad alimentaria y nutricional para el desarrollo humano
Proyecto 1.1.2.1 Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (proyecto estratégico)
Indicador de Producto Raciones de alimentos servidas en sitio para población vulnerable y paquetes de alimentos entregados para población vulnerable

2. **Objeto:** Prestación de servicios para desarrollar acciones de educación, capacitación, sensibilización, asesoría, asistencia técnica, inspección, vigilancia y control, orientadas al fomento

de la promoción de hábitos alimentarios saludables y de la normatividad sanitaria, implementación de tiendas escolares saludables, procesos técnicos para la comunidad en general y los diferentes actores sujetos de inspección, vigilancia y control como las EAPB de los regímenes subsidiado y contributivo en el componente de aseguramiento salud en el Municipio de Envigado

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección[2]:

Contratación Directa.
Contratos o Convenios Interadministrativos

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal c, modificado por el art. 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015

El Municipio de Envigado y el CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO (CEFIT) de Envigado son entidades públicas que desempeñan funciones complementarias en beneficio de la comunidad. El CEFIT, como establecimiento público educativo descentralizado del orden municipal, tiene entre actividades derivadas de su objeto social: a. Brindar formación para el trabajo y el desarrollo humano, acorde a la normativa vigente, b. Brindar programas técnicos laborales, pertinentes a las necesidades sociales y del mercado, c. Brindar programas de extensión acorde a la necesidad del sector empresarial y de la comunidad, d. Brindar capacitación, asesoría, acompañamiento en la formulación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, e. Desarrollar actividades productivas relacionadas con los programas de formación ofertados por la institución, f. Brindar capacitación, asesoría y acompañamiento en la estructuración de planes de negocios y unidades productivas.

Dada esta relación funcional y en cumplimiento de las disposiciones legales, es necesario suscribir un contrato interadministrativo entre ambas entidades. Según el Estatuto General de Contratación Pública, estos contratos son aquellos que celebran las entidades públicas entre sí, con el objetivo de intercambiar prestaciones de servicios y garantizar la satisfacción de necesidades comunes, mediante contribuciones económicas. Este mecanismo permite formalizar la colaboración institucional, asegurando una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.

La modalidad de selección más adecuada para esta contratación es la contratación directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo, contemplada en el literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Este marco normativo establece que las entidades públicas señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 pueden celebrar directamente contratos entre sí, siempre que las obligaciones tengan una relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Además, cuando corresponda, dichas obligaciones deberán ser objeto del registro presupuestal, conforme a las normas orgánicas de presupuesto.

Asimismo, la Ley 489 de 1998 refuerza este principio de colaboración entre entidades públicas. El artículo 6º señala que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines estatales, prestando su colaboración a otras entidades para facilitar dicho ejercicio. Por su parte, el artículo 95 de la misma Ley permite a las entidades públicas asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos para cooperar en el cumplimiento de sus funciones o para prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo.

[2] No puede realizarse a través de contrato/convenio interadministrativo, los contratos de obra, suministro, fiducia o encargo fiduciario

La contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta figura garantiza la transparencia y la eficacia en la articulación entre el Municipio de Envigado y el CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO (CEFIT), permitiendo la optimización de recursos y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos en beneficio de la comunidad.

Por ser el CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO (CEFIT) un establecimiento público educativo descentralizado del orden municipal, cuyo objeto social es ofrecer programas técnicos de Formación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano en las diferentes áreas, que respondan a las necesidades propias del medio, contribuyendo a elevar el nivel cultural y desarrollo municipal, regional y nacional (…) y por lo mismo tiene relación directa con el objeto de la presente contratación, y no estando dentro de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente se procede de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a realizar el presente contrato a través de la modalidad de contratación directa causal Contrato Interadministrativo.

4. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**

✓ Informe de la gestión y monitoreo de los datos suministrados a los subsistemas de información en salud activos
Meta:20
✓ Estrategias de formación y educación para el talento humano de la Secretaría de Salud por demanda
Meta: 100%
✓ Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de control sanitario del sector de alimentos realizadas
Meta: 630
✓ Visitas de inspección, vigilancia y control a otros sujetos de control sanitario realizadas
Meta: 1.450
✓ Procesos con aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio tramitados
Meta: 45
✓ Acciones de promoción y prevención de riesgos asociados a situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales y cambio climático realizadas
Meta: 1.200
✓ Jornadas de capacitación con educación informal en temas de interés sanitario realizadas
Meta: 70
✓ Inspección y vigilancia realizada a la prestación de servicios de salud.
Meta: 100 %
✓ Asesorías, asistencia técnica y capacitaciones realizadas a los diferentes actores del sistema de salud.
Meta: 100 %
✓ Estrategias de mejoramiento de la humanización y calidad en salud implementadas
Meta: 100 %
✓ Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas
Meta: 100 %
✓ Auditorías de inspección en aseguramiento realizadas a las entidades administradoras de planes de beneficios
Meta: 25

- ✓ Encuentros educativos en temas de consumo, calidad e inocuidad de los alimentos realizados.
 Meta 140
- ✓ Procesos formativos en las instituciones educativas sobre gestión del riesgo para temas de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad realizados.
 Meta: 14
- ✓ Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (proyecto estratégico)-proyecto 0114

- **Nombre y número del proyecto (en G+):**

- ✓ Control de Factores de Riesgo en el municipio de Envigado – proyecto 0116
- ✓ Contribución al Acceso a Servicios en Salud - proyecto 0159
- ✓ Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Salud en el municipio de Envigado – proyecto 0646
- ✓ Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (proyecto estratégico) Proyecto - 0114
- ✓ Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento en Salud en el municipio de Envigado - Proyecto 0169

- **Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):** SI _____ NO__X__

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):**

 Control de Factores de Riesgo

 Actividad 1.3 - Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de control sanitario del sector de alimentos
 Actividad 1.4 - Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a otros sujetos de control sanitario realizadas
 Actividad 1.7 - Tramitar procesos con aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio
 Actividad 1.8 - Realizar jornadas de capacitación con educación informal en temas de interés sanitario
 Actividad 1.9 - Ejecutar acciones de promoción y prevención de riesgos asociados a situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales y cambio climático

 Dirección Gestión de Servicios en Salud

 Actividad 2 - Inspección y vigilancia realizada a la prestación de servicios de salud
 Actividad 3 – Asesorías, asistencias técnicas y capacitaciones realizadas a los diferentes actores del sistema de salud.
 Actividad 5 - Estrategias de mejoramiento de la humanización y calidad en salud implementadas
 Actividad 6 - Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas

 Dirección de Gestión del Conocimiento

 Actividad 1.3 Realizar Gestión y monitoreo de los datos suministrados a los subsistemas de información en salud activos
 Actividad1.5 Desarrollar estrategias de formación y educación para el talento humano de la Secretaría de Salud por demanda

 Dirección de Aseguramiento

Actividad 1.3 - Auditorías de inspección en aseguramiento realizadas a las entidades administradoras de planes de beneficios que operan en la jurisdicción del municipio, respecto a los derechos de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según la normatividad legal vigente.

Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Actividad: Encuentros educativos en temas de consumo, calidad e inocuidad de los alimentos.
Actividad: Procesos formativos en las instituciones educativas sobre gestión del riesgo para temas de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad

- **Reporte del PAA:** SI

- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):**

 - ✓ Proyecto 0116 - 2024052660007
 - ✓ Proyecto 0159 - 2024052660015
 - ✓ Proyecto 0646 - 2024052660022
 - ✓ Proyecto 0169 - 2024052660021
 - ✓ Proyecto 0114 - 2024052660023

- **Insumos y códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:**

- ✓ 93151507 - Procedimientos o servicios administrativos
- ✓ 80141607 - Gestión de eventos
- ✓ 82101505 - Publicidad en volantes o cupones
- ✓ 55121714 - Pendones
- ✓ 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no – científica
- ✓ 85101700 - Servicios de administración de salud
- ✓ 85101700 - Servicios de administración de salud
- ✓ 85101702 - Legislación o regulaciones sobre salud
- ✓ 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no científica
- ✓ 86000000 - Servicios educativos y de formación
- ✓ 85151600 - Asuntos Nutricionales
- ✓ 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

5. Presupuesto estimado del contrato[3]:

Valor estimado:
Para esta contratación se cuenta con la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($848.795.234), EXCLUIDO IVA. Respaldado en el CDP Nº 20250384 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor, firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor	Insumo
2320202008000000001905054839900013316021002011 6	PROPIOS	88,896,620	Prestaciones de servicio
2320202008000000001903042839900013337021002011 6	PROPIOS	134,931,860	Prestaciones de servicio
2320202008000000001905054859610013320021002011 6	PROPIOS	18.000.000	Evento sanitario
2320202009000000001905031929130013320021002011 6	PROPIOS	50,000,000	Capacitación
2320202008000000001905031891219713320021002011 6	PROPIOS	8,000,000	PAG. WEB
2320202009000000001903034929190013324021002015 9	PROPIOS	96.775.323	Prestaciones de servicio
2320202008000000001903034831110013339021002015 9	PROPIOS	30.000.000	Incentivos
2320202008000000001905051859610013322021002064 6	PROPIOS	15.000.000	Evento
2320202008000000001905051831210013329021002064 6	PROPIOS	15.000.000	Publicidad
2320202008000000001905051831170013329021002064 6	PROPIOS	178.918.262	Contrato de Gestión
2320202008000000001905051831170013324021002064 6	PROPIOS	15.000.000	Contrato de gestión personal salud
2320202008000000001903016839900013304021002016 9	PROPIOS	62,073,169	Prestaciones de servicio
2320202009000000001905028929130013308021002011 4	PROPIOS	68.100.000	Prestación de servicios
2320202009000000001905028929190013308021002011 4	PROPIOS	68.100.000	Prestación de servicios

Tipo de proyecto: Inversión _____X____ Funcionamiento_____

DETERMINACION ECONOMICA DEL CONTRATO: Para la determinación económica atendiendo a lo estipulado por el numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del contrato la entidad solicitó propuesta económica (Ver: Análisis del sector).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y pólizas para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Forma de pago[4]:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales/parciales y/o proporcional al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

La propuesta está estructurada para la realización de los pagos entre los meses de febrero a diciembre de 2025, según producto o servicio entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y de acuerdo con el plan anualizado de caja del Municipio de Envigado, previa presentación de la factura con sus debidos soportes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 2025000003 del 9 de enero de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

Parágrafo 1*.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

[4] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

7. Plazo de ejecución[5]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **ONCE (11) MESES** calendario y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona jurídica se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP)[6] sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

8. Ubicación[7]: El servicio se prestará en el Municipio de Envigado.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica de derecho público que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

9.1 Requisito de idoneidad:

- Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.
- La constitución de la sociedad deberá ser de 5 años antes del cierre del proceso.
- La sociedad tendrá un término de duración de 10 años

Nota 1: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Nota 2: Para el caso de procesos de contratación directa por la causal NO pluralidad de oferentes incluir la justificación técnica de la unidad ejecutora respecto del por qué debe realizarse a través de este tipo de proceso, anexando los soportes dicha que demuestran causal.

9.2 Requisitos de experiencia

Para persona jurídica:

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[6] Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación se realiza hasta el día veinte (20) de cada mes o al día hábil siguiente

Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será hasta de tres (3) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable del rol jurídico. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL y Mínimo la fecha del RDP, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

El proponente debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya acciones educación, capacitación, sensibilización, asesoría, asistencia técnica, inspección y vigilancia (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Requisito se verificará para la ejecución del contrato.

Personal mínimo requerido[8]: Para el caso de persona jurídica debe determinarse que personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[9]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
3	Técnico o Tecnólogo en alimentos, en control y calidad de alimentos,	N/A	Dos años de experiencia relacionada	Realizar Visitas y acciones de Inspección y vigilancia a los establecimientos que generan riesgo a la salud pública que son sujetos de control sanitario, con el fin de que cumplan con los lineamientos establecidos en las normas vigentes
1	Técnico o Tecnólogo en gestión ambiental y sanitaria	N/A	Dos años de experiencia relacionada	Realizar Visitas y acciones de Inspección y vigilancia a los establecimientos que generan riesgo a la salud pública.
1	Técnico administrativo	N/A	Un año de experiencia relacionada	Apoyar los procesos sancionatorios de alcance jurídico y otros de la DCFR
1	Auxiliar administrativo	N/A	Un año de experiencia relacionada	Realizar acciones administrativas de apoyo para el área jurídica y los procesos sancionatorios de la DCFR
1	Auxiliar administrativo	N/A	Un año de experiencia relacionada	Realiza actividades de apoyo a la gestión asociadas a la dirección de control de factores de riesgo
2	Tecnólogos en Atención Prehospitalaria (APH)	El tiempo requerido para cumplir con las horas de capacitación y asesoría.	Mas de (1) año de experiencia en triage y/o capacitaciones y visitas a zonas cardioprotegidas	• Realizar capacitaciones en primer respondiente. • visitas de asesoría y asistencia técnica, inspección y vigilancia de las zonas cardioprotegidas dentro del municipio. • Elaborar los informes de las actividades realizadas, organizando los respectivos soportes. Realizar apoyo a las demás acciones y programas de la secretaria de Salud que se requiera como eventos entre otros.

[8] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos
[9] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[9]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1	Profesional en Gerencia de Sistemas de Información en Salud.	N/A	Mas de un año de experiencia en el manejo de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud. Mas de un año de experiencia en asesoría y asistencia técnica a prestadores de servicios de salud en temas relacionados con sistemas de información en salud y RIPS	Coordinación de la implantación y seguimiento del aplicativo ENVIRIPS desde la convocatoria, capacitación, visitas a prestadores de asesoría y asistencia técnica, soporte técnico telefónico, procesamiento datos, elaboración de informes y apoyo profesional a metas de Dirección de Gestión del Conocimiento y Planeación en Salud.
1	Profesional en Administración (cualquier área)	N/A	Mas de un año de experiencia profesional.	Manejo y administración de la información de los prestadores de servicios de salud, realización de visitas, capacitación y sensibilizaciones a los prestadores de servicios de salud del municipio de Envigado.
1	Diseñador	N/A	Mas de un año de experiencia profesional.	Apoyo al área de comunicaciones de la secretaría de salud con el diseño de piezas publicitarias, piezas graficas y demás que sean solicitadas para brindar la información necesaria a la comunidad del municipio de Envigado.
1	Técnico o profesional desarrollador de seftware	N/A	Sin experiencia	Realizar levantamiento de información de los procesos existentes en la secretaría de salud. Desarrollo de aplicativos para la generación de información y procesamiento de datos, de acuerdo a cada uno de los planes y programas existenes en la secretaría de salud.
1	Profesional	El tiempo requerido para cumplir con las auditorias, seguimiento y respuesta a planes de mejoramiento	Experiencia mínima de doce meses en auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo y 9 años en administración de base de datos del régimen subsidiado	Coordinar de manera efectiva todas las actividades relacionadas con interventorías, auditorías y seguimiento a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) tanto del régimen subsidiado como contributivo asentadas en el municipio de Envigado, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la Supersalud y la normativa vigente.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[9]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1	Nutricionista	Tiempo completo	. Un (1) año de experiencia acreditada en nutrición y dietética (incluye la práctica profesional) y 6 meses de experiencia certificada en la ejecución proyectos relacionados con programas sociales de alimentación	* Diseñar el contenido técnico de los encuentros educativos, acorde a las temáticas y grupos conformados. * Articular con el Chef los temas de Nutrición y Talleres de Preparación de Alimentos, para que ambos estén en la misma línea técnica. * Acompañar el diseño de los talleres de preparación de alimentos. * Acompañar a los participantes en el desarrollo de inquietudes durante la ejecución de las actividades educativas. * Ejecutar las acciones educativas de los dos (2) componentes (hábitos alimentarios saludables y tiendas escolares saludables). * Elaborar los informes de las actividades realizadas, de acuerdo con los respectivos soportes y fuertes de verificación. * Acompañar la aplicación de la escala de inseguridad alimetnaria y nutricional - ELCSA, los pre y postest de alimentación saludable y las evaluación de formación ciudadana con el respectivo análisis. *Apoyar la fase de implementación de la Campaña de Disminución de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos que articule los programas sociales y actores clave en el Municipio de Envigado.
1	Chef	Medio tiempo	Un (1) año de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia específica certificada en la ejecución de talleres de preparación de alimentos a comunidad o de enseñanza de cursos de alimentos de alimentos	* Diseñar la propuesta de los talleres de preparación de alimentos en coordinación con la Nutricionista Dietista del contrato * Elaborar las necesidades de insumos para el desarrollo de los talleres de preparación de alimentos * Ejecutar los talleres de preparación de alimentos * Acompañar a los participantes en el desarrollo de inquietudes durante la ejecución de los talleres de preparación de alimentos * Diseñar recetario en coordinación con la Nutricionista Dietista del contrato (A demanda) * Apoyar la ejecución de las acciones educativas de los dos (2) componentes (hábitos alimentarios saludables y tiendas escolares saludables).
1	Auxiliar Administrativo	Tiempo Completo	Dos (2) año de experiencia laboral, se requiere como requisito manejo de herramientas ofimáticas.	Realizar actividades de apoyo a la gestión asociadas al tema de archivo, bases de datos, gestión de correos, apoyar la revisión de plataformas de entes de control, entre otras.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[9]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1	Educador físico	Por horas	Un (1) año de experiencia acreditada como educador físico (incluye la práctica profesional).	* Diseñar el contenido técnico de los encuentros educativos, acorde a las temáticas y grupos conformados (actividad física sorpresa). * Articular con la nutricionista y el chef la ejecución de las actividades. * Ejecutar las actividades físicas durante los encuentros de hábitos alimentarios saludables. * Acompañar a los participantes en el desarrollo de inquietudes durante la ejecución de las actividades educativas. * Elaborar los informes de las actividades realizadas, de acuerdo con los respectivos soportes y fuertes de verificación.

Nota: Este requisito se verificará por la supervisión, para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
- Estatutos (en caso que aplique)
- Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
- Copia del RUT
- Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
- Copia de la cédula del Representante Legal.
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Propuesta técnica y económica vigente (no aplica para convenio marco).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia. **(CC-D-007)**
- Compromiso anticorrupción, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia. **(CC-D-006)**
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
- Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo.
- Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
- Formato de autorizaciones y consentimiento contratista municipio de Envigado con una vigencia no superior a 30 días. Diligenciar los ítems que apliquen. **(CC-F-237)**
- Certificado del REDAM del representante legal vigente.

- Consulta en línea de delitos sexuales representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría de la entidad y del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría de la entidad y del representante legal con una vigencia no superior a 30 días,.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones)

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1 Obligaciones Generales[10]

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago. **9**. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **10**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.**11.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **12.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **13.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **14.** Garantizar la calidad del servicio. **15**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **16.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente

[10] Indicar las demás obligaciones generales a las que haya lugar, en relación con el objeto contractual y la ejecución del mismo.

empleado por EL CONTRATISTA. **17.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **18.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique. **19.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

11.2 Obligaciones Específicas del contratista:

Componente I. Gestión del Conocimiento y Planeación en Salud: 1. Contratación de personal idóneo para la realización de capacitaciones especificas en estadísticas vitales de acuerdo con la necesidad identificada dentro de los diferentes procesos de estadísticas vitales. **2.** Desarrollar acciones comunicacionales que permitan la difusión de los programas y proyectos de la secretaría de salud para promover en la comunidad la demanda de la oferta institucional. **3.** Realización de visitas a los prestadores de servicios de salud, buscando fortalecer el reporte de datos a la secretaría de salud. **4.** Realizar jornadas académicas y eventos de salud que buscan destacar la gestión de los diferentes actores del sistema de salud, motivando la mejora continua de los procesos de los diferentes actores en salud a nivel municipal. (Se realizarán 3 jornadas distribuidas de la siguiente manera: 2 capacitaciones de estadísticas vitales (una en el primer semestre y otra en el Segundo semestre), para mejorar los procesos de las diferentes rutas, donde se abordan temas como causas de muerte, diligenciamiento de los certificados de defunción entre otros. La logística y la convocatoria se realizan por parte de la secretaría de salud. 1 evento de entrega de la publicación de situación de salud donde se realizará la exposición de la situación de salud y se realizará la entrega del producto; la logística y la convocatoria se realiza por parte de la secretaría de salud. **5.** Realizar acciones que fortalezcan los procesos de información en la secretaría de salud a través del desarrollo e implementación de nuevas tecnologías de la información a nivel municipal. 6. Realizar la contratación del personal idóneo para el desarrollo de actividades específicas que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en plan de desarrollo. **Componente II**, **Control de Factores de riesgo**, **a. Área Inspección y vigilancia: 1.** Realizar Visitas y acciones de Inspección y vigilancia con las respectivas medidas sanitarias a los establecimientos que generan riesgo a la salud pública como: restaurantes comerciales, escolares y hogares comunitarios (infantiles, penitenciarios, centros de protección social para adultos mayores, terapéuticos); cafeterías, heladerías, estaderos, depósitos de alimentos, supermercados y expendios estacionarios; de carne bovina, porcina, de aves, huevos, pesqueras y otras especies; de derivados cárnicos y lácteos; en general todo tipo de establecimientos o lugares relacionados con alimentos. **2.** Acompañar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el área de relacionada con su cargo, a través del acompañamiento, orientación e información, asistencia técnica a los sujetos de control, personas y entidades que lo soliciten en temas relacionados o que permitan su conocimiento para cumplir con la normatividad. **3.** Registrar la información generada de la ejecución de las actividades y programas propios del área de desempeño, de acuerdo con las normas, métodos y procedimientos administrativos adoptados, tener al día las bases de datos y plataformas de información que usa para el desarrollo de sus actividades (BPMS, Planillas de registros de solicitudes, bases de datos del área, entre otros). Igualmente, realizar los informes que sean necesarios con la información registrada para dar respuesta o cumplimiento con entidades internas y externas. **4.** Apoyar la toma de muestras de alimentos para su análisis de laboratorio en establecimientos que brinden productos o servicios de alimentos y medidas sanitarias en caso de ser necesario, de acuerdo con el riesgo epidemiológico, según normatividad sanitaria vigente; esto, según cronograma establecido y sujeto a demanda. Esta actividad implica gestionar dichas muestras hasta ser entregadas bajo los criterios de calidad establecidos al laboratorio que se encargue de su procesamiento (puede tratarse de toma de muestras con laboratorio contratista o según solicitud de otras entidades. **b. Área de formación y capacitación: 5.** Realizar el curso de operación y mantenimiento de instalaciones acuáticas (Piscinas) y Estructuras Similares con una duración de 10 horas, dirigido a máximo 35 personas (Ingeniero Químico con o afín CPO - Certified Pool Operator). **6.** Desarrollar el curso de operación de sistemas de potabilización de agua, a un grupo de máximo 35 personas (Ingeniero Sanitario o afín). **7.** Capacitar y asesorar en buenas prácticas en el manejo de aceites a 20 establecimientos que realicen frituras de alimentos, con una duración de 3 horas. (Ingeniero de Alimentos o afín). **8.** Realizar 20 cursos de bioseguridad con una duración mínima de 6 horas, este curso se dicta para grupos con mínimo 15 personas y máximo 40. Los cursos deben ser dirigidos con énfasis en los establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental, subsector tatuadores y perforadores en grupos diferenciados. (Tecnólogo en saneamiento ambiental o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o afín). **9.** Realizar 30 cursos de Manipulación de Alimentos para venta en Vía Pública con duración mínima de 12 Horas, este curso se dicta para grupos con mínimo 15 personas y máximo 40. Los cursos deben ser dirigidos con énfasis en los establecimientos que desarrollen actividades de manipulación de alimentos en vía pública que se instalen en el Municipio de Envigado (Ingeniero de Alimentos o afín). **10.** Entregar la base de datos de las personas inscritas con el seguimiento a la asistencia para la participación del proyecto, detallando como mínimo las variables contenidas en el Listado de asistencia (Formato FC-F-044). **11.** Diseñar el contenido temático de los cursos, presentaciones y memorias acorde a las especificaciones técnicas de la presente contratación para aprobación por parte de la supervisión con mínimo 15 días de antelación a su ejecución. **12.** Todas las piezas gráficas,

publicitarias e información, deben estar acorde al manual institucional de identidad gráfica del Municipio de Envigado, para lo cual debe contar con las respectivas revisiones y avales del área de comunicaciones de la Secretaría de Salud. **13.** Presentar (1) informe ejecutivo digital mensual de las actividades realizadas, conforme a la información requerida en el formato FC-F-034 Informe de la formación ciudadana en salud. **14.** Aplicar el formato FC-014- Evaluación de la Formación Ciudadana en Salud para cada una de las sesiones educativas, a un mínimo del 10% de los asistentes a la actividad. **15.** Asistir a las reuniones convocadas desde la supervisión del contrato, previa concertación de cronograma entre las partes. **16.** En caso de ser necesario, tener disponibilidad para dictar cursos en instalaciones diferentes a las del contratista. **17.** Todo el material que se genere durante la ejecución del contrato, será propiedad de la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, por tanto, deberán ser entregados los archivos editables para ser usados en otros programas o proyectos. **18.** Entregar soportes de las acciones, listados de asistencia; videos y fotografías de las actividades realizadas con los respectivos permisos para uso y divulgación por parte del Municipio de Envigado. **19.** Todos los soportes deben estar debidamente identificados y ser entregados en medio digital con el respectivo informe. **20.** Entrega de los soportes de ejecución, descritos en las especificaciones técnicas de la contratación. **c. Área administrativa: 21.** Realizar apoyo administrativo en los diferentes procesos de la Inspección de la Secretaría de Salud. **22.** Manejar bases de datos y plataformas relacionadas con lo que se desarrolla en la Inspección de la Secretaría de Salud**. 23.** Manejo y organización de material de archivo de la Inspección de la Secretaría de Salud. **24.** Atención a usuarios y público en general de la Inspección o de la Dirección de Control de Factores de Riesgos de la Secretaría de Salud. **25.** Notificar de actos administrativos y otros documentos que expida Inspección o la Dirección de Control de Factores de Riesgos de la Secretaría de Salud. **26.** Apoyo de proyección de documentos y actos administrativos a través de herramientas ofimáticas. **27.** Asesoría y capacitación a los compañeros de la Dirección en temas relacionados con el quehacer de la Inspección de Policía de la Secretaría de Salud. **28.** Apoyar las actividades relacionadas con el levantamiento de índices de infestación de vectores. **29.** Apoyar con la atención de circulares y alertas sanitarias. **30.** Manejar bases de datos y plataformas relacionadas con lo que se desarrolla en el área de alimentos de la Dirección de Control de Factores de Riesgos. **31.** Apoyar la difusión de actividades programadas por la Dirección de Control de Factores de Riesgos. **32.** Manejar y llevar archivos físicos y bases de datos. **Componente III, Dirección Seguridad Alimentaria y Nutricional: a. Acciones Hábitos alimentarios Saludables: 1.** Sensibilizar a 650 personas que participen en los talleres teóricos prácticos sobre Hábitos Alimentarios Saludables, el cual incluye talleres de preparación de alimentos. **2.** Realizar un (1) encuentro educativo, teórico práctico con taller demostración de alimentos, con una duración de dos horas y media (2.5), con cada barrio o grupo seleccionado (en promedio 38 grupos). **3.** Realizar una (1) actividad física sorpresa, de duración entre 30 minutos 1 hora, en cada encuentro (38 grupos). **4.** Suministrar los insumos para la realización de las degustaciones de las actividades de cada uno de los encuentros educativos, proyectados en aproximadamente 38 en total. **5.** Entregar un recetario digital y diagramado, con mínimo 20 recetas estandarizadas, fáciles de preparar, con ingredientes fáciles de conseguir y que permita la interacción de adultos y niños en el proceso. **6.** Desarrollar la campaña en medios (redes sociales, entre otros) con conceptos claves para el fomento de alimentación saludable, acorde a la coordinación con capacidad instalada de ambas entidades, que incluya la conmemoración de fechas especiales asociadas a los hábitos y estilo de vida saludable. **7.** Aplicar la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional – ELCSA al 10% de las personas que participen de los encuentros educativos. **b. Acciones Tiendas Saludables: 1.** Tres (3) encuentros de capacitación por institución educativa, cada encuentro de dos (2) horas y con un promedio de 20 personas por encuentro, en el 100% de sedes e instituciones educativas con tiendas activas. **2.** Tres (3) horas de asesoría técnica para cada tienda escolar activa, uno de los encuentros de asesoría técnica puede ser grupal. En total puede ser entre 20 y 25 tiendas en las Instituciones Educativas. **3.** 100% de sedes e instituciones educativas con tiendas activas, con lista de chequeo aplicada al inicio y al final del año, para determinar su avance. **4.** Una (1) campaña en medios con conceptos claves para el fomento de alimentación saludable en el entorno escolar, acorde a la coordinación con capacidad instalada de ambas entidades, que incluya la conmemoración de fechas especiales asociadas a los hábitos y estilo de vida saludable. También podrá utilizarse material impreso para difusión entre la comunidad educativa. **5.** Un (1) documento ajustado de Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y nutricional. **6.** Aplicación de la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional – ELCSA a los tenderos. **7.** Encuentros educativos: 6 horas, tres (3) encuentros por establecimiento educativo, cada uno de dos (2) horas. **8.** Asesoría o acompañamiento: Tres (3) horas de asesoría técnica para cada tienda escolar activa. **Nota1:** Se entregará certificado de capacitación a cada tendero que participe del proceso completo. **Nota2:** Se deben seleccionar las tres tiendas que logren el mayor avance hacía una tienda saludable, la que mejor puntuación tenga de las tres será premiada en el marco del Premio a la Excelencia Sanitaria (la premiación está sujeta a la planeación de la Secretaría de Salud). **A continuación, se describe convocatoria, metodología, temáticas a desarrollar y documentos soporte y productos para cada grupo de interés: 1. Hábitos alimentarios saludables: a. Convocatoria:** El Contratista debe realizar convocatoria abierta a la población residente en los barrios o grupos seleccionados que deseen participar en el proceso de capacitación. Para ello, deberá realizar las piezas gráficas (E-card, afiche, etc.) que permita la difusión de la información por las redes sociales comunales, institucionales del municipio de Envigado y del mismo contratista. Para el proceso de citación a las actividades educativas, El Contratista deberá apoyarse en el uso de diferentes medios como voz a voz, correo electrónico, citación por redes, pero siempre con recordación vía telefónica o mensaje de texto. Para la realización de los encuentros educativos en los barrios, se buscará el apoyo de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Padres de Familia, Grupos de Personas Mayores conformados, colectivos de mujeres, de modo que su realización sea en espacios o escenarios públicos, donde se congregue el mayor número de los participantes del proceso. La convocatoria debe partir de una

proyección de 650 personas, conformados en grupos promedio de 25 personas, para un total de 38 grupos. Cada uno grupo debe contemplar la realización de 3 horas de capacitación. **b. Metodología**: Se deben proyectar e implementar estrategias metodológicas en torno a problemas o situaciones de interés asociadas al fomento de hábitos alimentarios saludables y consumo responsable, y disminución de pérdidas y desperdicios, de acuerdo con el grupo poblacional y las dinámicas del entorno, que permitan un aprendizaje intencionado desde lo vivencial y menos teórico. Dichas estrategias metodológicas deben considerar la realización de los talleres de preparación/demostración de alimentos, cuyos insumos deben ser garantizados por El Contratista. Las preparaciones seleccionadas deben ser sencillas, prácticas y contener alimentos de fácil adquisición y al alcance económico de las familias. La cantidad preparada, debe permitir que cada participante cuente con una porción para degustación. Tanto las preparaciones como las recetas, serán concertadas previamente entre Nutricionista Dietista y Chef del contrato, con las Nutricionistas Dietistas de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional con porciones servidas promedio, entre 100g y 150g, que puede contener: Un proteico de 50g aprox (carne de cerdo, atún, pollo, queso lácteo)**,** 50g aprox variedad de frutas o verduras**,** 40g aprox cereales, plátanos o tubérculos**,** 10g aprox de grasas o aderezos (aceite vegetal, crema de leche). Durante los encuentros educativos se deberá aplicar la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional al 10% los participantes, para ello se podrán utilizar encuestas físicas o digitales y acorde a los tiempos disponibles. **c. Temáticas por desarrollar:** Los temas de interés a desarrollar en cada una de las actividades previstas en torno a los hábitos alimentarios saludables partirán de los intereses, necesidades y expectativas que tengan los participantes de los diferentes encuentros educativos, así como de la selección que se haga entre las profesionales de Nutrición y Dietética de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional y del Contrato. Para la selección de las temáticas, se puede considerar temas de actualidad e interés en la salud pública como son: El sistema de clasificación NOVA de los alimentos, enfermedades crónicas no transmisibles, Guías alimentarias basadas en alimentos – GABA, nutrientes críticos, etiquetado nutricional, alimentación en el curso de vida, entre otros. Dentro de la estrategia de preparación de alimentos se podrán considerar temáticas como: cocas y loncheras saludables, postres y snacks saludables, plato central de fácil preparación, balanceado y nutritivo, disminución de pérdidas y desperdicios y conceptos de bioseguridad, limpieza y desinfección. El Contratista, para la realización de los talleres de preparación de alimentos deberá garantizar las buenas prácticas de manufactura y la normativa sanitaria vigente para manipulación de alimentos. Como factor sorpresa, al final de cada actividad con cada grupo o barrio, se debe incluir una sesión práctica de esparcimiento o actividad física de mínimo 30 minutos y hasta 1 hora, de modo que los participantes lo tomen como un complemento de la alimentación saludable para una vida sana. Así mismo, se debe aplicar a cada uno de los asistentes a la actividad educativa, por una única vez en la vigencia respectiva (2025), la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional mínimo al 10% de los participantes en el proceso, que permitirá al municipio obtener información para alimentar el sistema de información de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La campaña educativa y promocional en medios está planeada para dar a conocer conceptos básicos de alimentación y hábitos alimentarios saludables, con conceptos claves para el fomento de una vida sana y que permita a la comunidad, la toma acertada de decisiones en torno a la alimentación. Dicha campaña también podrá considerar la promoción de fechas especiales entorno a un estilo de vida saludable. **d. Documentos soporte y productos**: **1.** Base de datos en Excel con la lista de asistentes en cada actividad, diferenciando cada grupo o barrio. La base de datos debe incluir todas las variables del Listado de Asistencia con Enfoque Diferencial - Secretaria de Salud (Formato FC-F-115). **2.** Las sesiones deben contar con registro de asistencia en el formato FC-F-115 y deben ser entregados digitalizados. **3.** Aplicación de un formato pre y post test Alimentación Saludable (3 a 5 preguntas clave), según aplique para la realización de la actividad. (Se define de acuerdo con la actividad educativa y se aplica a una muestra de los participantes y entregar digitalizado en Excel con su respectivo análisis)**. 4.** Evaluación de satisfacción del proceso educativo escaneado (FC-F-014 Evaluación de Formación Ciudadana Salud o FC-F-110 Evaluación de la formación ciudadana en niños) y digitalizado en Excel con su respectivo análisis. **5.** Un video corto (60 a 120 segundos) de momentos especiales de los encuentros educativos. **6.** Registro fotográfico de cada encuentro educativo de los asistentes con los respectivos permisos de publicación y uso, en el formato requerido por la Alcaldía de Envigado (Formato CP-F-006). **7.** Base de datos en Excel con la Estructura de la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional. **2. Tiendas Escolares Saludables: a. Convocatoria:** El Contratista para realizar la convocatoria, dispondrá de la base de datos de los arrendatarios de las tiendas escolares de las instituciones educativas públicas, apoyándose en el proceso con los rectores de cada establecimiento educativo, de modo que incentiven la participación de los tenderos en el proceso formativo y se logre el avance en la implementación de la estrategia "Tienda Escolar saludable". También se hará mediante visita tienda a tienda, proceso a partir del cual se actualizará la información disponible en la base de datos entregada. En caso de contar con poca participación de los tenderos de Instituciones Educativas oficiales, se concertará con la supervisión del contrato, la posibilidad de apertura de invitación a los tenderos de colegios privados, escenarios deportivos del Índer Envigado, INDECAP, Universidad de Envigado, CEFIT, Débora Arango, entre otros. Para el proceso de citación a las actividades educativas, El Contratista deberá apoyarse en el uso de diferentes medios como correo electrónico, redes sociales, priorizando el contacto vía telefónica y mensajes de texto o vía WhatsApp. **b. Metodología**: para este componente se plantea un proceso de capacitación con la comunidad educativa, donde a partir de estrategias metodológicas informativas, prácticas y sencillas, donde se aborden problemas o situaciones de interés asociadas al fomento de hábitos alimentarios saludables, consumo responsable en el consumidor y disminución de pérdidas y desperdicios, de acuerdo con el grupo poblacional y las dinámicas del entorno, que permitan un aprendizaje intencionado desde lo vivencial y menos teórico. Dichas estrategias metodológicas deben considerar la realización de los talleres de preparación de alimentos, donde El Contratista garantizará la entrega de todos los insumos necesarios para su realización, el transporte y entrega

es responsabilidad de la Secretaria de Salud, con recetas sencillas, prácticas y con alimentos de fácil adquisición y al alcance económico de los tenderos y la comunidad educativa. La cantidad preparada, debe permitir que cada participante cuente con una porción para degustación. El Contratista, para la realización de los talleres de preparación de alimentos deberá garantizar las buenas prácticas de manufactura y la normativa sanitaria. Durante los encuentros educativos en los que asistan adultos se deberá aplicar la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional, para ello se podrá utilizar encuestas físicas o digitales. El proceso educativo se contempla para un total de 6 horas para un promedio de 25 personas por encuentro en cada Institución Educativa con tienda activa (23 aproximadamente), repartidas en 3 momentos diferentes con una duración de 2 horas cada encuentro. Además del proceso educativo, se plantea asesorías personalizadas con una duración de 1 hora por asesoría (total 3 horas) con cada tienda escolar activa en las Instituciones Educativas Oficiales (23 aproximadamente). Con dicha asesoría, se busca establecer el antes y el después del estado de cada Tienda Escolar, partiendo del concepto de Tienda Saludable, según la orientación de los profesionales del contrato. Como parte del proceso de asesoría, se debe aplicar lista de chequeo previo a los procesos de capacitación y asesoría y al finalizar dicho ciclo. De igual manera, brindar alternativas de preparaciones sencillas, novedosas, de bajo costo y saludables para incluir en la oferta de productos, que puedan expender, acorde al permiso sanitario que tengan; haciendo énfasis en la inclusión de frutas y verduras y el control de productos ultraprocesados, azúcares y fritos; para avanzar hacia una Tienda Saludable. La Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dispone de una versión de lista de chequeo que El Contratista debe revisar y ajustar de ser necesario, de acuerdo a la normatividad vigente y al proceso de implementación de una tienda escolar saludable. Es fundamental que este proceso esté articulado con la Dirección de Control de Factores de Riesgo para que tanto la capacitación como la asesoría, esté en sintonía con la normativa sanitaria y las acciones educativas de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional que se tengan previstas para que las temáticas puedan ser reforzadas y se trasmita el mismo mensaje. **c. Temáticas por desarrollar:** Los temas de interés a desarrollar en cada una de las actividades previstas en torno a la implementación de las tiendas saludables partirán de los intereses, necesidades y expectativas que tenga la comunidad educativa y los diferentes participantes de los procesos de formación, así como de la selección que se haga entre las profesionales de Nutrición y Dietética de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional y del Contrato. No obstante, dicha selección puede considerar temas de actualidad e interés en la salud pública como son: El sistema de clasificación NOVA de los alimentos, enfermedades crónicas no transmisibles, Guías alimentarias basadas en alimentos – GABA, nutrientes críticos, alimentación en la niñez y la juventud, entre otros. Dentro de la estrategia de preparación de alimentos se podrán considerar temáticas como: cocas y loncheras saludables, postres y snacks saludables, etiquetado nutricional, nutrientes críticos, ambientes y entornos saludables, plato central de fácil preparación, balanceado y nutritivo y conceptos de bioseguridad, limpieza y desinfección, entre otros. Con el desarrollo de estas temáticas, se busca que la comunidad educativa, tenga conocimientos básicos que le permita una selección acertada y saludable de los productos que adquiere en la tienda escolar. Entre la variedad de preparaciones para promover en las Tiendas Saludables, durante el proceso de asesoría, se encuentran: Smothies, batidos y helados de fruta y ensaladas, Sánduches y wraps, Wafles, crepes y pancakes, Pinchos y tablas de frutas y quesos, Panadería y galletería saludable. De igual manera, unido a todo el proceso anterior, El Contratista debe contribuir con la implementación de la Campaña de Disminución de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos que articule las tiendas ubicadas en las Instituciones Educativas y los programas sociales y actores clave en el Municipio de Envigado, como el Programa de Alimentación Escolar. La campaña educativa y promocional en medios está planeada para dar a conocer todo los entornos escolares saludables. **d. Documentos soporte y productos**: **1.** Base de datos en Excel con la lista de asistentes en cada actividad y separado por institución educativa y tienda escolar. La base de datos debe incluir todas las variables del Listado de Asistencia con Enfoque Diferencial - Secretaria de Salud (Formato FC-F-115). **2.** Las sesiones deben contar con registro de asistencia en el formato FC-F-115 y deben ser entregados escaneados. **3.** Evaluación de satisfacción del proceso educativo escaneado (FC-F-014 Evaluación de Formación Ciudadana Salud o FC-F-110 Evaluación de la formación ciudadana en niños) y digitalizado en Excel con su respectivo análisis. **4.** Un video corto (60 a 120 segundos) de momentos especiales de los encuentros educativos y asesorías a los tenderos. **5.** Registro fotográfico de cada encuentro educativo de los asistentes con los respectivos permisos de publicación y uso, en el formato requerido por la Alcaldía de Envigado (Formato CP-F-006). **6.** Base de datos en Excel con la Estructura de la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional que sea aplicada a mayores de edad. Para el desarrollo de los dos componentes Hábitos Alimentarios Saludables y Tiendas Escolares Saludables, El Contratista debe garantizar que su personal cuente con los elementos de identificación como contratista, necesarios para la ejecución del contrato, así como con el material para el desarrollo de las acciones que le sean asignadas en función de su contrato:

Grupo de Interés	**Hábitos Alimentarios Saludables**	**Tiendas Escolares Saludables**
Población Objetivo	Comunidad en general, residente en el municipio de Envigado. (Se puede incluir funcionarios y Contratistas del municipio de Envigado, aun cuando no residan en el municipio de Envigado).	Tenderos de Establecimientos Educativos (públicos o privados), Escenarios Deportivos del sector público y privado, así como los supervisores de dichos espacios y usuarios de éstos.

Grupo de Interés	Hábitos Alimentarios Saludables	Tiendas Escolares Saludables
Actividades a desarrollar	• Realización de talleres de Hábitos Alimentarios Saludables. • Entrega un recetario digital y diagramado. • Convocatoria para el desarrollo de las diferentes actividades. • Realización de actividad física sorpresa. • Desarrollo de campaña educativa y promocional para sensibilizar en hábitos alimentarios saludables. • Aplicación de la encuesta de la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional – ELCSA.	• Desarrollar encuentros educativos con la comunidad educativa o con la comunidad que asiste a los escenarios deportivos. • Evaluar el avance en la implementación de la tienda escolar saludable (lista de chequeo antes y después), con tabulación y comparativo. • Brindar acompañamiento y asesoría a las tiendas escolares. • Realizar la convocatoria para el desarrollo de las diferentes actividades. • Desarrollo de campaña educativa y promocional para sensibilizar en hábitos alimentarios saludables. • Acompañar la implementación de la reglamentación de tiendas escolares saludables. • Acompañar la implementación de la campaña de pérdidas y desperdicios.
Meta/producto	• 650 personas sensibilizadas en el proceso, 25 en promedio por cada barrio o grupo seleccionado. • Encuentro educativo teórico práctico con taller/demostración de alimentos de tres (3) horas duración (aprox 38 encuentros). • Una (1) actividad física sorpresa de aprox 30 minutos a 1 hora con cada grupo. • Un (1) recetario digital diagramado con 20 recetas estandarizadas. • Una (1) campaña en medios con conceptos claves para el fomento de alimentación saludable, acorde a la coordinación con capacidad instalada de ambas entidades, que incluya la conmemoración de fechas especiales asociadas a los hábitos y estilo de vida saludable. • Aplicación de la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional – ELCSA al 10% de las personas	• Tres (3) encuentros de capacitación por institución educativa, cada encuentro de dos (2) horas y con un promedio de 20 personas por encuentro, en el 100% de sedes e instituciones educativas con tiendas activas. • Tres (3) horas de asesoría técnica para cada tienda escolar activa, uno de los encuentros de asesoría técnica puede ser grupal. En total puede ser entre 20 y 25 tiendas en las Instituciones Educativas. • 100% de sedes e instituciones educativas con tiendas activas, con lista de chequeo aplicada al inicio y al final del año, para determinar su avance. • Una (1) campaña en medios con conceptos claves para el fomento de alimentación saludable en el entorno escolar, acorde a la coordinación con capacidad instalada de ambas entidades, que incluya la conmemoración de fechas especiales asociadas a los hábitos y estilo de vida saludable. También podrá utilizarse material impreso para difusión entre la comunidad educativa.

Grupo de Interés	Hábitos Alimentarios Saludables	Tiendas Escolares Saludables
	que participen de los encuentros educativos.	• Aplicación de la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional – ELCSA a los tenderos.
Duración del Curso/Actividad	• Total tiempo de la actividad 3 horas. • **Encuentros educativos:** 2.5 horas; distribuido en el contenido teórico práctico y el talleres/demostración de alimentos. • **Actividad física sorpresa**: de 30 minutos a 1 hora por cada grupo	• **Encuentros educativos:** 6 horas, tres (3) encuentros por establecimiento educativo, cada uno de dos (2) horas. • **Asesoría o acompañamiento:** Tres (3) horas de asesoría técnica para cada tienda escolar activa.
Certificación	No aplica	Se entregará certificado de capacitación a cada tendero que participe del proceso completo. Se deben seleccionar las tres tiendas que logren el mayor avance hacía una tienda saludable, la que mejor puntuación tenga de las tres será premiada en el marco del Premio a la Excelencia Sanitaria (la premiación está sujeta a la planeación de la Secretaría de Salud).

Componente IV. Dirección Gestión de Servicios en Salud: 1. Apoyar el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) y de las zonas cardioprotegidas en el municipio de Envigado**. 2.** Realizar capacitaciones en primer respondiente y emitir la respectiva certificación. **3.** Visitas de asesoría y asistencia técnica, inspección y vigilancia de las zonas cardioprotegidas dentro del municipio. Se debe de concertar y planificar agendas con las instituciones a capacitar y/o visitar, informándolas previamente para coordinar adecuadamente la visita. **4.** Realizar apoyo a los eventos de la administración municipal y demás actividades de la secretaria de Salud que se requiera, para el caso de eventos privados apoyar la revisión los recursos (ambulancia, PAS – M y equipos de intervención) designados por el Comité de Eventos. **5.** Presentar informes mensuales, detallando los compromisos cumplidos, registro fotográfico, actas y cualquier evidencia requerida según el caso. **6.** Atender y participar en reuniones y capacitaciones programadas por la secretaria de salud. **7.** Velar por el buen uso y conservación de los bienes y elementos entregados por la secretaria de salud, asegurando que se utilicen exclusivamente para los fines estipulados en el contrato, al igual que mantener la imagen institucional, demostrando adecuada presentación personal, uso correcto del lenguaje, portando la dotación entregada y el carné de identificación de forma visible. **8.** Suministrar incentivos y beneficios con el fin de realizar reconocimiento a la participación social y comunitaria lo siguiente:

Actividades	Insumos requeridos
Celebración de cumpleaños	• Suministrar una Torta de tres libras, dos megas de gaseosa, Pasabocas gourmet de mínimo dos componentes alimenticios, "servicio con 35 unidades cada uno de 40 gr, un paquete de bombas tipo R12 surtidas por 50, un paquete de vasos desechables x 50 unidades, un paquete de servilletas, un paquete de tenedores para 35 personas, un paquete de platos desechables pequeños x 35 unidades, una cortina decorativa, un letrero de feliz cumpleaños. Suministrar de manera bimensual para celebración de cumpleaños COPACO y Veedurías en Salud. • suministrar 15 CupCake, diámetro de 10 cm y una altura de 7 cm debidamente empacadas en cajitas de regalo con su respectiva tarjeta personalizada de 8,5 cm × 5,4 cm. Para celebración cumpleaños Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud. Las fechas de entrega y la frase de la tarjeta se define con el supervisor, según la fecha de cumpleaños de los integrantes.

Celebración de amor y amistad	Suministrar 2 clases de pasabocas surtidos para 50 personas, suministrar 7 botellas de Espumoso sin alcohol x 750 ml, una bandeja de chuzos de frutas que contenga uvas, fresas, sandia, mango para 50 personas, 50 vasos, tenedores y servilletas. En esta celebración se realizará bingo por lo cual se requiere de 10 incentivos (anchetas), se requiere para el mes de septiembre una entrega.
Celebración fin de año	Se necesita 7 botellas Espumoso sin alcohol x 750 ml, Suministrar Pasabocas gourmet de mínimo dos componentes alimenticios, "servicio con 50 unidades cada uno de 40 gr, 5 botellas megas de gaseosa. Un paquete de elementos para realizar la hora loca como son gorras de papel, globos, espuma carnavalera etc. Vasos desechables y servilletas para 50 personas. Para ese día suministrar 50 paquetes de galletas navideñas medianas de 200 gramos.
Carné COPACO	Suministrar 25 carné 5,5 cm x 8,5 cm para el COPACO con su respectivo soporte incluyendo fotografía.

Componente V. Dirección de Aseguramiento en Salud: 1. Coordinar todo lo relativo a las interventorías y auditorias del régimen subsidiado y régimen contributivo con las EAPB (EPS) de ambos regímenes con presencia en el municipio de Envigado y con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. **2.** Coordinar la entrega oportuna de informes de auditoría, seguimiento y planes de mejora de las EPS del régimen subsidiado a la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y la Supersalud, cumpliendo los lineamientos establecidos por ambas entidades y la normativa vigente. **3.** Asesorar y apoyar a la Dirección de Aseguramiento para la presentación de los informes de auditorías complementarios que deban ser remitidos a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según directrices impartidas por el ente departamental. **4.** Todas las demás actividades que a solicitud del secretario(a) del despacho o de la dirección de aseguramiento, sean requeridas al contratista para el cumplimiento de sus funciones.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2**. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor, el control técnico sobre el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. **6.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **9**. Facilitar al contratista lo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión. **11.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015)

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso. **VER ANALISIS DEL SECTOR ANEXO**

14. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado

establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

15. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", si la Entidad requiere la constitución de garantías deberán justificarse las razones por las cuales se determina la exigencia de garantías y además indicar el porcentaje o valor de constitución y la vigencia requerida, lo anterior, atendiendo a las necesidades de la Entidad y la suficiencia de las garantías establecida en la Ley. -

Para la presente contratación no se requerirá la expedición de garantías toda vez que se realizará seguimiento constante por parte del supervisor del contrato y los pagos del contrato se encuentran supeditados al informe de gestión que presente el contratista y el visto bueno por parte del supervisor.

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Según lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. En los contratos y/o convenios interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales de terminación, caducidad, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales.

17. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES[11]

La determinación de impuestos de contrato dependerá de su objeto, el tipo de persona entre otras consideraciones; así mismo se verificará para persona natural que si se encuentre exonerado por todo concepto.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.
Se deberá pagar los siguientes impuestos y retenciones (cuando aplique):

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.

PARÁGRAFO: Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

[11] Definir los aplicables al contrato/convenio, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 186 y siguientes, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. . En caso de que aplique.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. En caso de que aplique.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, en caso que aplique.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha señalada para el efecto en el SECOP II.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista y deberá adjuntar en el proceso en el SECOP II.

ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 194 y siguientes, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 5 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en el momento de suscripción del contrato, convenio y sus adicciones, y su pago será requisito para la respectiva legalización.

19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

SALOME LONDOÑO ZAPATA
Secretaria de Salud
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Fabio León Avendaño Restrepo	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Mauricio Ospina Arroyave
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Salud